



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 08 de octubre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 333.192/2024

Señora

Maria Gloria Caballero Fretes, Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY- DEPARTAMENTO de PARAGUARI

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0910005	6177	Col. Nac. Quiindy.	Construcción de un aula de 5.80x6.80mts, con viga de H° A° y techo de tejas, en planta alta.-	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 333.192 de fecha 03 de octubre de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dpto. Dpto. de Paraguarí



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las **Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas**; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramirez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 243/2024

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones
Dpto. de Fiscalización.
FECHA : 08 de octubre de 2024
REFERENCIA : Informe técnico del Exp. N° 333.192 /2024

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. N° 333.192 /2024 en el que la Sra. María Gloria Caballero Fretes, Intendente de la ciudad de Quiindy, Dpto. de Paraguari, solicita la autorización para proyecto a ejecutarse para una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para la siguiente Institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO
Colegio Nacional Quiindy.-	0910005	6177	Construcción de un aula de 5.80x6.80mts con vigas de H° A° y techo de tejas en planta alta.-

La institución se halla incluida en la planilla N° 10 Requerimiento de Aulas de la Microplanificación Año 2024. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidas las especificaciones técnicas, planillas de cómputo métrico y los planos de un aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas y viga de H° A° a ejecutarse en planta alta sobre un aula existente y refiere a una de las tipologías del MEC.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que la institución se halla priorizada e incorporada dentro de la Planilla de la Microplanificación Año 2024, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 333/192
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 8 OCT 2024 HORA: 13:36
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



INTENDENCIA MUNICIPAL

Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de las Pelotas
Tévo angiru Ypos poty ha Vakapopos apo renka

Asunción, 3 de octubre de 2024.-

Señor:

Arq. Javier León Noguez - Director
Ministerio de Educación y Ciencia - MEC

Presente

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el siguiente proyecto a ser ejecutado con los **FONDOS DEL FONAE** por la Municipalidad de Quiindy en virtud a la nueva disposición establecida en el **Artículo 13 de la Ley 7264/2024.-**

La Institución beneficiada se encuentra en la planilla de Microplanificación 2024 proporcionado por la Supervisión Regional:

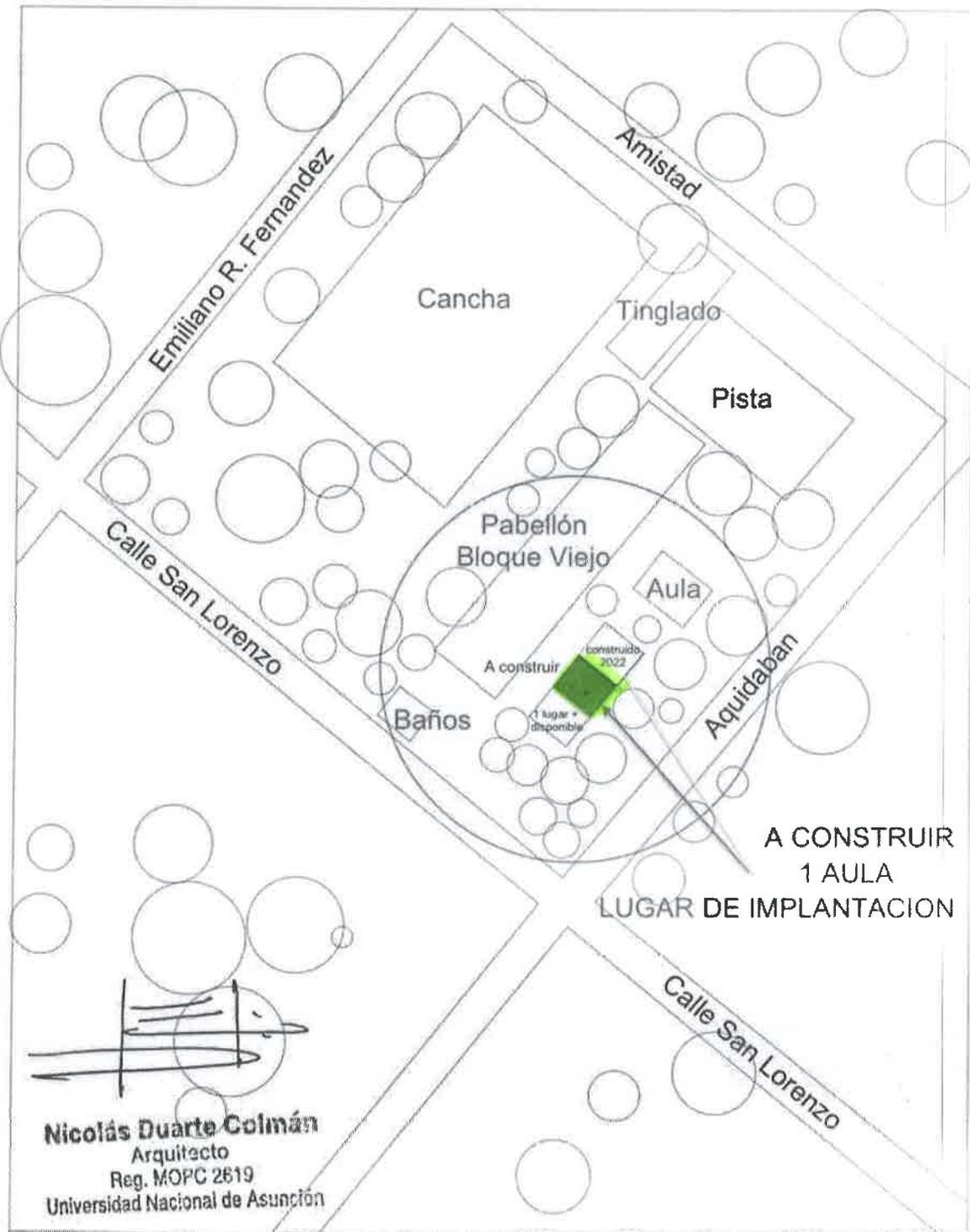
- Colegio Nacional Quiindy I Quiindy Centro Zona Urbana – **Construcción de 1 Aula 5,80 x 6,80 con Vigas de Ho Ao y techo de Tejas en Planta Alta.**

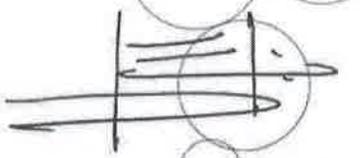
Esperando una pronta respuesta a lo solicitado y la actualización correspondiente me despido muy respetuosamente y con la mayor estima.-

María Gloria Caballero Fretes
Intendente Municipal



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 333192
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriana
ENTREGADO POR: correo
FECHA 4 OCT 2024 HORA 11:59
FIRMA RECEPTOR:




Nicolás Duarte Colmán
 Arquitecto
 Reg. MOPC 2619
 Universidad Nacional de Asunción

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
ASESORIA TECNICA

ARQ. NICOLÁS DUARTE COLMAN | U.N.A. | REG. PROF. MOPC. No 2619

PROYECTO:
 COLEGIO NACIONAL QUIINDY - C.N.Q.

AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA ALTA

PLANTA de UBICACION Satelital

ESC. ----- AJUSTADA